



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 13 de Enero de 2006

Características 114212816

Año LXXXVII

No. 4

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.....	5
---	---

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CONDENA EL CONTENIDO DE LA LLAMADA "LEY DE PROTECCIÓN FRONTERIZA CONTRA EL TERRORISMO Y CONTROL DE INMIGRACIÓN ILEGAL", POR SER CONTRARIA A LOS PRINCIPIOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	10
---	----

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 013-1/2003, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro.....	14
--	----

Precio del Ejemplar: \$10.76

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 de Acapulco, Gro.....	14
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro.....	15
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 de Acapulco, Gro.....	15
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 14 de Acapulco, Gro.....	16
Segunda publicación de extracto de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Chilapa, Gro.....	17
Segunda publicación de edicto exp. No. 294-3/96, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	17
Segunda publicación de edicto exp. No. 278-2/2000, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	18
Segunda publicación de edicto exp. No. 470-2/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	19

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 297-1/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	19
Segunda publicación de edicto exp. No. 014-2/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	20
Segunda publicación de edicto exp. No. 692-1/05, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	21
Segunda publicación de edicto exp. No. 617-3/05, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	21
Segunda publicación de edicto exp. No. 61-1/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	23
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en la Calle Emiliano Zapata Lote Número Uno Manzana F. de Chilapa, Gro.....	23

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado "El Zoyatal", ubicado en el Lote Dos Manzana F. de Chilapa, Gro.....	24
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Paraje denominado "Zoyatal" de Chilapa, Gro.....	24
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Coronel Romualdo Bervera S/N de Tixtla, Gro.....	25
Primera publicación de edicto exp. No. 288-3/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	25
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 116-II/2003, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	26
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 150/2001-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	28
Fe de Erratas a la Ley Número 21 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2006, publicada en el Periódico Oficial No. 105 Alcance II de fecha 30 de diciembre de 2005.....	29

PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 74 fracciones IV y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en los artículos 3, 6, 10 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; y

C O N S I D E R A N D O

Que es necesario que la estructura general del Gobierno del Estado se modernice permanentemente, ya que han surgido cambios en la Administración Pública de manera paulatina, lo cual implica establecer cambios en la normatividad establecida, esto con el objeto de plasmar la realidad que vivimos, y en este caso en particular, la Secretaría de Finanzas y Administración no

se exceptúa, porque se crean nuevas unidades administrativas para fortalecer sus acciones derivadas de la publicación de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Guerrero Número 616, con el fin de lograr el bienestar de la población guerrerense.

Que con fecha 4 de febrero del 2005, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, expidió el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 25, de fecha 25 de marzo del mismo año.

Que resulta indispensable que el Estado Libre y Soberano de Guerrero, cuente con un Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración acorde a la nueva Ley de Deuda Pública, congruente con las necesidades actuales de la Entidad, y que permita que las Entidades Públicas del Estado puedan contratar financiamientos en las mejores condiciones de mercado, conforme a operaciones financieras modernas que sirvan para sanear y rendir cuentas sobre las finanzas públicas estatales, lo cual deberá estar de acuerdo con la legislación federal y estatal en la materia.

Que es necesario establecer un marco jurídico que incida en el cumplimiento de las obligaciones que el Gobierno del Estado tiene, esto con el fin de coordinar los esfuerzos que permitan mejorar los niveles de bienestar de la población guerrerense, a través de la realización de obras y programas de interés y beneficio social, siempre vigilando que la obra de gobierno sea continua y que los recursos financieros fluyan en la ejecución de ésta, observando en todo momento, los preceptos federales y locales aplicables en la materia.

Que las tareas y propósitos de mi Gobierno, únicamente podrán darse a través de una política económica que se instrumente de manera acorde y eficaz por la Secretaría de Finanzas y Administración, como dependencia rectora de la hacienda pública.

Que la Secretaría de Finanzas y Administración, como dependencia centralizada del Poder Ejecutivo, está conformada en lo que se refiere a su estructura orgánica, por diferentes unidades administrativas que están encaminadas a la realización de diferentes funciones, y que por tales motivos, es preciso reglamentar sus acciones.

Que en cumplimiento al artículo cuarto transitorio de la Ley de Deuda Pública del Estado de Guerrero, se considera

necesario reformar el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el objeto de crear la Coordinación de Planeación Estratégica y Deuda Pública y la Coordinación de Administración Financiera, con el objeto de cumplir con las funciones encomendadas a la Secretaría de Finanzas y Administración en materia de deuda pública y financiamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el primer párrafo de los artículos 5, 8 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con un Secretario, quien para el desahogo de los asuntos, contará con las siguientes unidades administrativas:

Del 1.0. al 1.3.5.- ...

ARTÍCULO 8.- Corresponde en exclusiva al Titular de la Secretaría, las siguientes

atribuciones y responsabilidades:

Del 1.3. al 1.3.5.- ...

De la XXI.-

ARTÍCULO 8.-

De la I a la XX.- ...;

ARTÍCULO 21.- La Subsecretaría de Egresos, para el desempeño de sus funciones tiene a su cargo las unidades de: Incidencias y Prestaciones al Personal; Información y Cuenta Pública; y la Coordinación de Administración Financiera, así como las Direcciones Generales de: Contabilidad Gubernamental; Tesorería; Presupuesto Sector Central; y Presupuesto y Contabilidad Sector Paraestatal.

XXI. Otorgar y suscribir títulos de crédito, realizar operaciones de crédito y transferencias por medios electrónicos, y sustituir y delegar estas facultades en uno o más apoderados, para que las ejerzan individual o conjuntamente;

XXII. Contratar, previo acuerdo del Gobernador del Estado, empréstitos o créditos a cargo del Estado, que hayan sido autorizados por el Congreso del Estado;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan el punto 1.0.4 y el 1.2.7. al artículo 5; las fracciones XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII al artículo 8; los artículos 11 Bis y 24 Bis, al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para quedar como sigue:

XXIII. Someter a la consideración del Gobernador del Estado, los financiamientos para inversión pública productiva y que por causas de interés público o beneficio social, resulten convenientes para el desarrollo de actividades prioritarias a juicio del Ejecutivo, y otorgar los que éste autorice;

ARTÍCULO 5.- :

Del 1.0. al 1.0.3.- ...

XXIV. Suscribir los actos jurídicos, contratos, convenios y demás documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por la normatividad aplicable, y que podrá delegar en el funcionario público que corresponda;

1.0.4.-Coordinación de Planeación Estratégica y Deuda Pública.

Del 1.1. al 1.2.6.- ...

1.2.7.- Coordinación de Administración Financiera.

XXV. Integrar el Comité

Técnico de Financiamiento, así como fungir como Presidente del mismo;

XXVI. Nombrar al Secretario Técnico del Comité, con el objeto de ejercitar las facultades de este órgano, en los términos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Guerrero y del Reglamento del Comité Técnico de Financiamiento; y

XXVII. Las demás que le sean encomendadas por las leyes aplicables y que se encuentren dentro del ámbito de sus atribuciones, así como aquellas que con el carácter de no delegables le encomiende el C. Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 11 Bis.- Corresponde a la Coordinación de Planeación Estratégica y Deuda Pública:

I. Coordinar y auxiliar al Secretario en las actividades relativas a la planeación financiera del Estado;

II. Formular, previo acuerdo con el Secretario, las propuestas del Estado para el fortalecimiento del Federalismo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra instancia;

III. Apoyar a todas las unidades de la Secretaría en el cumplimiento de los objetivos, presupuestos y marco regulatorio de la Secretaría;

IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Secretario y el seguimiento de metas y proyectos, propuestos por cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría;

V. Proponer al Secretario, los proyectos estratégicos en materia financiera, acordes con el Plan Estatal de Desarrollo, que tengan un beneficio a los intereses de la sociedad;

VI. Procurar que se instrumenten las políticas de control y evaluación financiera, requiriendo de las áreas la información a fin de comprobar el cumplimiento de los programas, procedimientos y métodos de trabajo establecidos por el Secretario;

VII. Llevar el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Guerrero actualizado y detallado, con información correspondiente a la Deuda Pública Directa y Contingente, adquirida por la Administración Pública Estatal, formada por sus Dependencias y Entidades, así como por la Municipal y sus Entidades Paramunicipales;

VIII. Asesorar a los Municipios en todo lo relativo a la obtención de recursos crediticios, concertación de empréstitos y otras operaciones financieras para sí o para sus Entidades Paramunicipales;

IX. Asesorar a los Municipios y sus Entidades Paramunicipales a fin que los créditos obtenidos, sean aplicados en los términos aprobados por el Congreso del Estado;

X. Hacer acopio y dar seguimiento a los principales indicadores de los mercados financieros;

XI. Actualizar trimestralmente y someter a consideración del Secretario, la información financiera para que las Instituciones Calificadoras de Valores emitan la calificación de la Deuda Pública Estatal;

XII. Integrar la información para publicar en forma periódica los registros de la deuda pública;

XIII. Verificar que se realicen los pagos correspondientes a los programas de amortización de deuda e informar al Secretario, sobre el estado que guarda la amortización de los créditos;

XIV. Actuar como vocal en el Comité Técnico de Financiamiento, previsto en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Guerrero; y

XV. Todas aquellas facultades que le hayan sido encomendadas por el Secretario.

ARTÍCULO 24 Bis.- Corresponde a la Coordinación de Administración Financiera, el

desempeño de las atribuciones siguientes:

I. Llevar el control financiero de convenios y acuerdos de coordinación celebrados entre la Federación y el Estado, estableciendo los mecanismos para su revisión y evaluación;

II. Revisar la normatividad financiera establecida en los convenios y acuerdos de coordinación;

III. Supervisar el registro, seguimiento y control financiero de los recursos federalizados que correspondan al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y aportaciones federales de los fondos que integran el Ramo General 33;

IV. Informar al Subsecretario de Egresos, la situación financiera de los programas y proyectos financiados con recursos convenidos, para su seguimiento y control;

V. Informar la situación de los recursos federalizados, en cuanto al calendario de ministración, monto autorizado, comprometido, ejercido y saldo;

VI. Elaborar los informes mensuales que se entregan a las autoridades normativas respecto a los recursos fi-

nancieros del Ramo General
33, y

VII. Todas aquellas facultades que le hayan sido encomendadas por el Secretario.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los trece días del mes de enero de dos mil seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORRE-
BLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

C.P. CARLOS ÁLVAREZ REYES.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CONDENA EL CONTENIDO DE LA LLAMADA "LEY DE PROTECCIÓN FRONTERIZA CONTRA EL TERRORISMO Y CONTROL DE INMIGRACIÓN ILEGAL", POR SER CONTRARIA A LOS PRINCIPIOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 22 de diciembre del 2005, los Ciudadanos Diputados Martín Mora Aguirre y Víctor Fernando Pineda Ménez, presentaron una propuesta de Punto de Acuerdo, bajo los siguientes términos:

"Como ha sido del conocimiento nacional el pasado viernes 16 diciembre de 2005, fue aprobada por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, la llamada "LEY DE PROTECCIÓN FRONTERIZA CONTRA EL TERRORISMO Y CONTROL DE INMIGRACIÓN ILEGAL", cuya vigencia estará condicionada a la aprobación que en su caso

realice la Cámara de Senadores del aquel país.

La ley mencionada contiene drásticas medidas dirigidas a la población migrante y de la cual Guerrero aporta un gran porcentaje de connacionales que día tras día cruza la frontera con Estados Unidos y que al ingresar a territorio norteamericano serán considerados como criminales sujetos del encarcelamiento o en el mejor de los casos de la deportación.

Las reformas en materia de migración adoptadas tienen su origen en la supuesta necesidad de hacer frente al terrorismo internacional y a la delincuencia organizada;

Sin embargo, detrás de esta ley, se encuentran inmersas una serie de repercusiones políticas, económicas y sociales para ambas naciones, que lejos de resolver los problemas denunciados, agravara más la condición de miles de connacionales que diariamente intentan el cruce hacia condiciones de vida mejores y afectará la economía de aquellas zonas en donde la mano de obra mexicana resulta insustituible.

En este sentido, la eventual aprobación de la ley migratoria, resulta inaceptable dentro del contexto de vecinos internacionales y socios comerciales que tienen México y

los Estados Unidos, adicionalmente resulta indignante por que en ella se proponga el uso irracional de la fuerza para controlar el flujo migratorio y del trato inhumano que pretende dársele a los indocumentados al ser considerados como delincuentes.

Bajo estas condiciones resulta procedente que esta Soberanía se pronuncie, ante la eventual aprobación de una Ley con tintes punitivos y discriminatoria, alejada de la realidad y que indudablemente afectará la condición de vida de miles de mexicanos en ambos lados de la frontera. México, no puede aceptar de un país vecino y que se jacta de ser un país amigo, la aprobación de una Ley que claramente violenta los derechos humanos de miles de connacionales y rompe con los acuerdos más básicos en materia de migración entre ambas naciones; no puede aceptar la implementación de una Ley que al amparo del discurso de combatir el terrorismo y la delincuencia organizadas internacional, provocará un mayor número de muertes, accidentes y persecución de inmigrantes mexicanos quienes en busca de una vida mejor y al internarse de forma ilegal a territorio norteamericano serán considerados como criminales; no puede aceptarse una ley que tenga como objetivo la represión y la caza punitiva de personas alegando la protección de enemigos invisibles.

México, no puede y no debe avalar la implementación de una Ley, que niega lo que todos conocemos: de la mano de obra de los migrantes mexicanos, Estados Unidos ha consolidado su poderío económico, y en agradecimiento se aplica la represión institucional.

No obstante que el Titular del Poder Ejecutivo Federal, ha declarado ante los medios de comunicación su indignación ante la eventual promulgación de la llamada "LEY DE PROTECCIÓN FRONTERIZA CONTRA EL TERRORISMO Y CONTROL DE INMIGRACIÓN ILEGAL", se considera que ante las características que contiene la Ley de referencia, es necesario acudir a las instancias diplomáticas, para que de forma oficial el Estado Mexicano, oficialice su protesta ante lo que es inaceptable, pues no es posible callar el atropello a los derechos humanos más elementales de los migrantes mexicanos.

Asimismo, se debe de exhortar al Presidente de la República, en su calidad de responsable de la política exterior, para que impulse una relación de respeto y cooperación entre México y Estados Unidos en el tema de migración, propuesta que deberá incluir condiciones de igualdad y cumplimiento de los derechos humanos de los trabajadores mexicanos en aquél país."

Que vertido lo anterior,

en sesión de fecha 22 de diciembre del 2005, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por los Ciudadanos Diputados Martín Mora Aguirre y Víctor Fernando Pineda Ménez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Estado de Guerrero, condena el contenido de la llamada "LEY DE PROTECCIÓN FRONTERIZA CONTRA EL TERRORISMO Y CONTROL DE INMIGRACIÓN ILEGAL", por ser contraria a los principios internacionales de protección de los derechos humanos, y establecer condiciones inaceptables de represión, discriminación y xenofobia hacia la población migrante.

SEGUNDO.- Esta Legislatura aprueba girar exhorto parlamentario al Presidente de la República para que en uso de

las facultades constitucionales en materia de política exterior, instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores, eleve su más enérgica protesta diplomática a los Estados Unidos de América del Norte, por la virtual ratificación de la "LEY DE PROTECCIÓN FRONTERIZA CONTRA EL TERRORISMO Y CONTROL DE INMIGRACIÓN ILEGAL".

TERCERO.- Se aprueba girar el presente Acuerdo Parlamentario, al Senado de la República, para que en uso de sus facultades constitucionales, requiera al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, para que explique la posición diplomática del Estado Mexicano en relación a la eventual aprobación de los Estados Unidos de América de la "LEY DE PROTECCIÓN FRONTERIZA CONTRA EL TERRORISMO Y CONTROL DE INMIGRACIÓN ILEGAL".

CUARTO.- Se instruye se gire oficio de estilo acompañando copia del presente Acuerdo Parlamentario, a la Cámara de Diputados Federal, y Legislaturas de los Estados de la República Mexicana, solicitando su adhesión al contenido del mismo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ARTURO ÁLVAREZ ANGLI.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RAÚL TOVAR TAVERA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FELIPE ORTIZ MONTEALEGRE.

Rúbrica.

**SECCION DE
AVISOS
EDICTO**

En la Causa Penal número 013-1/2003, incoada en contra de SALVIO CHAVEZ CRUZ, SALVIO, GAUDENCIO Y FRANCISCO de apellidos CHAVEZ ALVAREZ, por el delito de LESIONES, en agravio de VICTOR ANALCO CHAVEZ, que se lleva en el índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, ubicado en Avenida Calzada Primero de Marzo sin número, Colonia San José de esta Ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero, con fecha cinco de Diciembre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:

"...para la celebración de los careos procesales, resultantes entre los referidos procesados, con el agraviado VICTOR ANALCO CHAVEZ y la testigo de cargo Sofonías Victorino Cruz, se señalaron para su desahogo las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006); de igual forma, una vez concluida dicha diligencia, por separado se procederá al desahogo de los careos procesales, resultantes entre el referido agraviado y la testigo de cargo en cita, con los testigos de descargo Francisco Vargas Muñoz, Nayeli

Salado Guatemala, Emelia Rendón Ramírez, David Chavez Ramírez, Benita Ramírez Garzón e Higinia Mayo Campuzano; y tomando en cuenta que se ignora el domicilio actual del agraviado y la testigo de cargo citados, con apoyo en los Artículos 4º y 37 del Código Procesal Penal, se ordena su notificación a través de edictos que deberán publicarse en un diario de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, como lo es, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; así como de la misma forma, en un diario de mayor circulación, de esta Ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero, debiendo girar para tal efecto los edictos a publicar...".

Ayutla de los Libres, Guerrero, a 05 de Diciembre de 2005 dos mil cinco.

A T E N T A M E N T E.
LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS
EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE ALLENDE.
LIC. MARGARITA O. CARMONA
VILLAVICENCIO.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Por escritura 11,657 de fecha 25 de Noviembre de 2005,

los señores RICARDO, MANUEL, BLANCA ROSA, ADOLFINA Y FLORENCIA, todos de apellidos DIAZ TRANI, aceptaron la herencia como únicos y universales herederos de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de su señora madre ADOLFINA OLGA TRANI ZAPATA y se reconocieron sus respectivos derechos hereditarios; el señor MANUEL DIAZ TRANI aceptó el cargo de albacea testamentario, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del Artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 26 de Noviembre de 2005.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
SEIS
DEL DISTRITO DE TABARES.
LIC. JOSE NAIME NAIME.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, Notario Público Número Dieciocho del Distrito Judicial de Tabares, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por escritura pública número 44,909 de fecha catorce de Junio del año dos mil, otorgada ante la fe

del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Titular de la Notaría Número Uno, del Distrito Federal, los señores JOSE MANUEL GUADALUPE VICTORINO, ALFONSO JAVIER, FRANCISCO VICENTE Y MARIA DEL CARMEN JOSEFINA, de apellidos SAENZ RODRIGUEZ, aceptaron la herencia que le dejó la señora AURORA RODRIGUEZ PEREZ, y asimismo, el señor JOSE MANUEL GUADALUPE VICTORINO SAENZ RODRIGUEZ aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la Sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 28 de Noviembre del año 2005.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DIECIOCHO.
LIC. JULIO ANTONIO
CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público Número Diecinueve del Distrito Judicial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el Artículo Setecientos Doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes

de la señora ROSA ANTONINA MUÑUZURI CLARK, quien también se hacía llamar ROSA MUÑUZURI CLARK. Por escritura pública número 23,289 (veintitrés mil doscientos ochenta y nueve), de fecha veintisiete de Octubre de dos mil cinco, pasada ante la fe del suscrito Notario, la señora MARIA DEL CONSUELO DIAZ COUDER MUÑUZURI, quien también se hace llamar CONSUELO MILAGROS DIAZ COUDER MUÑUZURI, en su carácter de albacea, manifiesta que acepta la herencia a favor de sí misma y de la señora MARIA DEL CARMEN DIAZ COUDER MUÑUZURI, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 238 (doscientos treinta y ocho), de fecha veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Licenciado ALFONSO GUILLEN QUEVEDO, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Tabares. La señora MARIA DEL CONSUELO DIAZ COUDER MUÑUZURI, quien también se hace llamar CONSUELO MILAGROS DIAZ COUDER MUÑUZURI acepta también el cargo de albacea que le confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a veinticuatro de Noviembre del año dos mil cinco.

EL NOTARIO PUBLICO No. 19
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE
FEDERAL.

LIC. ROBESPIERRE ROBLES
HURTADO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Lic. J. JESUS D. AGUIRRE UTRILLA, Notario Público Número Catorce del Distrito Judicial de Tabares, hago saber para todos los efectos del Artículo 712 (SETECIENTOS DOCE), del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Que por Escritura Pública Número 18,318, de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil cinco, pasada ante la fe del suscrito Notario, en el Protocolo a mi cargo, ante mí, la señora INES LEODEGARIA BARRERA RAMIREZ, aceptó la herencia y el cargo de albacea, protestando su leal y fiel desempeño, de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESUS CARRERA CASARRUBIAS.

Manifestando que desde luego formulará el inventario y avalúo de los bienes que forman el acervo hereditario.

A T E N T A M E N T E
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
CATORCE.

LIC. J. JESUS D. AGUIRRE
UTRILLA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

"Por Escritura Pública Número Doce Mil Novecientos Ochenta y Dos, de fecha seis de Diciembre del año dos mil cinco, di por radicada la Sucesión Testamentaria de la C. REMEDIOS GARCIA HERNANDEZ; la aceptación de herederos de los señores ESTHER CORTES GARCIA, ANGEL RAMIREZ GARCIA, GUARINO NAVEZ GARCIA y ROCIO RAMIREZ GARCIA y la aceptación de Albacea que hace la misma señora ESTHER CORTES GARCIA".

Chilapa, Guerrero, a 07 de Diciembre del año 2005.

LIC. ROSINA ROJAS
CARRASCO.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 1
CHILAPA DE ALVAREZ,
GUERRERO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 294-3/96, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVER MEXICO, ahora ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S.A. DE C.V., en contra de MARIA LUISA ROMAN DIAZ, LAURA LETICIA GONZALEZ ROMAN Y ZOUAOHI YAMNA DELHOUM DJAFFAR, el Licenciado JORGE

ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en lote 21, Avenida Santa Cruz (hoy Avenida Constituyentes), Fraccionamiento Rancho Alegre en esta Ciudad de Acapulco, Guerrero; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 32.35 m. y colinda con lote 20; al SUR en: 32.35 m. y colinda con lote 22; al ORIENTE en: 10.00 m. y colinda con Avenida Santa Cruz (hoy Avenida Constituyentes); al PONIENTE en: 10.00 m. y colinda con lote 18; teniendo un área total de 323.50 M2; CONVOQUENSE POSTORES, por medio de edictos publicados por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, en los Estrados de este Juzgado, y en los lugares públicos de costumbre, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'449,075.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en actuaciones y será postura legal la que cubra las dos

terceras partes de dicha cantidad.

CONVOQUENSE POSTORES

Acapulco, Gro., Diciembre 5 del año 2005.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO QUINTO DE
PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.
LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 278-2/2000, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANAMEX, S.A., en contra de LIDIA JUDITH GUERRERO ROJANO y JUDITH ROJANO RODRIGUEZ, el C. Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, perteneciente a la demandada mismo que se hace consistir en el inmueble que se encuentra ubicado en el departamento marcado con el número 402, del Edificio 02, de la Unidad Condominial Las Colinas, ubicada en el lote número 03,

de la sección quinta, del Fraccionamiento Las Playas, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con superficie de sesenta y seis metros cuadrados veintiún centésimos y siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en 1.55 metros y 7.20 metros, con vacío a partes comunes; al SURESTE en, 7.05 metros, con vacío a partes comunes y en 2.475 metros, con cubo de escalera; al NOROESTE en 6.30 metros y 3.225 metros con vacío a partes comunes; y al SUROESTE, en 5.75 metros con departamento número 401 y en 3.00 metros, con cubo de escalera; ARRIBA con departamento número 502; y ABAJO con departamento número 302; y para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble antes descrito, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en los Estrados de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, sirviendo de base para el remate respecto de dicho inmueble la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial determinado en actuaciones y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad.

CONVOQUENSE POSTORES
Acapulco, Gro., a 28 de
Noviembre del 2005.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. ANGEL ODILON CALVO
MEMIJE.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 470-2/2001, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ANASTASIO SABIDO QUIJANO y ELVA MAYORAL NOYOLA, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda. Consistente en el departamento número 401, Edificio 14, etapa número XXVIII, Unidad Habitacional El Coloso, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: en 7.05 mts., en 4 tramos de 1.20 mts., 2.25 mts., 1.35 mts., con vacío y 2.25 mts., con Edificio E-6; al SURESTE: en 7.05 mts., en 2

tramos de 5.25 mts., con muro medianero del departamento 402 y 1.80 mts., con vestíbulo del Edificio E-10; al ESTE: en 10.725 mts., en 3 tramos de 1.00 m., con Edificio E-8, 7.45 mts., con vacío y 2.25 mts., con vestíbulo del Edificio E-10; al SUROESTE: en 10.725 mts., en 3 tramos de 1.00 m., 7.85 mts., y 1.875 mts., con vacío; ARRIBA: con losa de entrepiso del departamento No. 501; ABAJO: con losa de entrepiso del departamento No. 301. Sirve de base para el remate la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, menos el veinte por ciento.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 29 de
Noviembre del 2005.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. MIGUEL DE LA CRUZ
MONROY.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 297-1/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DIANA MARTINEZ VILLANUEVA,

en contra de MARIA VENTURA RIOS, el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares. Ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado, consistente en el predio ubicado en el retorno 01, lote número 42, de la manzana 9, de la Colonia Puerto Marqués de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al ESTE, en 15.50 metros, colinda con lote 194; al SUROESTE, en 09.30 metros, con retorno 1; al OESTE, en 19.00 metros con lote 41, y; al NORTE, en 09.50 metros con lote 39, con una superficie total de 149.22 metros cuadrados, haciéndose las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre, Estrados del Juzgado, Diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces dentro de nueve días, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, sirve de base para dicho remate la cantidad de CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 valor pericial emitido en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 01 de Diciembre del 2005.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALMA YVONNE FELIPE GENCHI.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 014-2/1999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUCIA MILLAN ALVAREZ, en contra de ALFREDO FELICIANO ORTEGA, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado al demandado, consistente en el lote de terreno y construcciones en él existente, (casa habitación) lote número 8, manzana 7, sector II de Ciudad Renacimiento de esta Ciudad y Puerto, con superficie total de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 8.00 mts., con andador La Estación; al SUR, en 8.00 mts., colinda con lote 6, al ESTE en 15.00 mts., colinda con lote número 09, y al OESTE en 15.00 mts., colinda con lote número 10; sirviendo de base la cantidad de \$71.000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS M.N.), valor pericial y

será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de los nueve días.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 28 de Noviembre del 2005.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. ANDREA AGUIRRE
SALGADO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. FLORA GONZALEZ FLORES.
P R E S E N T E.

Mediante el presente hago de su conocimiento que en la Primera Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Planta Baja del Edificio Alberto Vázquez del Mercado, sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número del Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad, se encuentra radicado el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JAVIER PALACIOS CORTES, en contra de usted, en el expediente número 692-1/05, haciéndose saber a la demandada que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría antes

mencionada y que dispone de un término treinta días para recibirlas y nueve días para que produzca contestación y señale domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones, ésta a partir de la última publicación que se realice en caso de no hacerlo, se procederá en términos del Artículo 257 Fracciones II y III del Código Procesal Civil en vigor.

Acapulco, Gro., a 13 de Diciembre del 2005.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS

EN FUNCIONES DE ACTUARIO.

LIC. CECILIA PIMENTEL
DAVALOS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. SILVIA IGNACIO IBARRA
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 617-3/05, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por LUCAS JIMENEZ GODINEZ en contra de SILVIA IGNACIO IBARRA, el Juez de los autos dictó dos acuerdos de fecha tres y catorce de Noviembre del año en curso y en el que con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordenó emplazar a la demandada SILVIA IGNACIO IBARRA, por edictos,

toda vez que el domicilio de ésta se ignora, debiendo ser publicado por tres veces en tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como en un periódico de mayor circulación, Novedades Acapulco, que se edita en esta Ciudad y Puerto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos y se apersona ante este Órgano Jurisdiccional en la Secretaría actuante en la cual se encuentra a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados por el actor, debidamente sellados y cotejados, corriéndosele traslado y emplazándosele a juicio a ésta para que produzca su contestación dentro del término indicado con antelación y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las siguientes notificaciones que tengan que hacerse le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, misma que se notificará en dicho supuesto tal como lo establece la Fracción V del Artículo 257 del Código en mención. Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Divorcio en vigor, se decretaron las siguientes medidas provisionales: a).- Se decreta la separación corporal y judicial de ambos cónyuges, no obstante que la

actora manifiesta que se encuentra separados desde la fecha señalada con el número 4 de sus hechos; b).- Se previene a ambos cónyuges para que se abstengan de molestar en lugares públicos laborales y privados además de no agredirse en forma física y verbal y de no causar perjuicio en bienes muebles e inmuebles de su propiedad y con todo ello evitar actos de violencia intrafamiliar; c).- Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicios en su patrimonio ni en bienes que sean comunes; d).- Se fija por concepto de pensión alimenticia a favor de la demandada SILVIA IGNACIO IBARRA el cincuenta por ciento del salario mínimo diario vigente en la región, es decir quince salarios mínimos mensuales, hasta en tanto tenga conocimiento de la capacidad económica del obligado equivalente que deberá depositar mediante billete expedido por Banco del Ahorro Nacional S.N.C. (BANSEFI), los cinco primeros días de cada mes..." "... Se autoriza que la publicación de edictos ordenada por auto de radicación del tres de Noviembre de este año se realice en el diario Número 17 que se edita en esta Ciudad..." "Al calce dos firmas ilegibles" "Rúbrica".

Acapulco, Gro., 23 de Noviembre del 2005.

LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS

DEL JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TABARES.
LIC. NOELIA GARCIA VAZQUEZ.
Rúbrica.

3-2

valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 21 de
Noviembre del 2005.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. JOSÉ MANUEL SANCHEZ
DIAZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 61-1/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por, ANTONIO ALVAREZ CARMONA en contra de ISIDORA ABURTO ACEVEDO el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado a la parte demandada, consistente en: el lote de terreno y construcción en él existente, marcado con el número siete de la manzana veinticuatro, del Ex Ejido La Garita, sección C de S, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y linderos; al NORTE: en 9.65 mts., con Calle de Palmas; al SUR: en 10.67 mts., con lote número 5; al ESTE: en 11.94 mts., con lote número 8; y, al OESTE: en 11.02 mts., con lote número 6; superficie total del terreno de 117.66 m². Sirviendo de base la cantidad de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.N.,

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio por dos veces cada quince días.

Del C. WILBERT ANTONIO PEREZ IX, solicitan la inscripción por vez primera de un predio rústico, en la Calle Emiliano Zapata lote número Uno manzana F. en Chilapa, Guerrero del Distrito de Alvarez, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 8.25 mts. y colinda con el lote 11, manzana B.

Al SUR: mide 8.25 mts. y colinda con la Calle Francisco Villa.

Al ORIENTE: mide 17.95 mts. y colinda con Moises García Sales y Jovita

Hernández de García.
Al PONIENTE: mide 17.95 mts. y colinda con Calle Emiliano Zapata.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Gro., Julio 15 del 2005.

A U T O R I Z O :
EL DIRECTOR GENERAL.
C. LIC. RENE HERNANDEZ DE
LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio por dos veces cada quince días.

Del C. WILBERT ANTONIO PEREZ IX, solicitan la inscripción por vez primera de un predio rústico, lote Dos manzana F. denominado "EL ZOYATAL" en Chilapa, Guerrero del Distrito de Alvarez, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 8.25 mts. y colinda con el lote 11.

Al SUR: mide 8.25 mts. y colinda con la Calle Francisco

Villa.
Al ORIENTE: mide 17.95 mts. y colinda con lote número Tres.

Al PONIENTE: mide 17.95 mts. y colinda con lote número Uno.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Gro., Julio 15 del 2005.

A U T O R I Z O :
EL DIRECTOR GENERAL.
C. LIC. RENE HERNANDEZ DE
LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio por dos veces cada quince días.

El C. BASILIO RIQUEÑO LILLO, solicita la inscripción por vez primera de un predio rústico, ubicado en el Paraje denominado "ZOYATAL" en Chilapa, Gro., del Distrito Judicial de Alvarez, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 229.00 mts. y colinda con Ofelia Espinobarros y Hermelindo Felician.

Al SUR: mide 310.00 mts. y colinda con Laura Abundis de García, Vicenta Nava, Cayetano Carrera y Laura Jiménez.

Al ORIENTE: mide 67.00 mts. y colinda con María Miranda Viuda de Nava.

Al PONIENTE: mide 126.40 mts. y colinda con Rafael y Darío Jiménez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Gro., Agosto del 2005.

A U T O R I Z O :

EL DIRECTOR GENERAL.
C. LIC. RENE HERNANDEZ DE
LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio por dos veces cada quince días.

El C. JUAN NAVARRETE ESPIRITU, solicita la inscripción

por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Coronel Romualdo Bervera s/n., en Tixtla, Gro., del Distrito Judicial de Guerrero con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 31.10 mts. y colinda con Zona Federal del Arroyo de Jaltipan.

Al SUR: mide 30.60 mts. y colinda con Julieta E. López Berges.

Al ORIENTE: mide 8.00 mts. y colinda con area verde.

Al PONIENTE: mide 15.10 mts. y colinda con Juan M. Catalán García.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Gro., Enero 05 del 2006.

A U T O R I Z O :

EL DIRECTOR GENERAL.
C. LIC. RENE HERNANDEZ DE
LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

Que en el expediente número 288-3/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RENE CRISTOBAL GARCIA GALEANA, en contra de FERNANDO NUÑEZ SUAREZ Y MALAGA S.A., el

Ciudadano Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante proveído de fecha cinco de Diciembre del año dos mil cinco, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en auto, consistente en lote número 8, manzana séptima, Fraccionamiento La Condesa, al NOROESTE en 20.00 mts. con Calle Punta Bruja, al NOROESTE en 20.70 mts. con Fraccionamiento Club Deportivo, al SUROESTE en 32.55 mts. con lote no. 9, al SUROESTE en 32.35 mts. al NOROESTE 1.83 mts. colinda con lotes No. 32. Sirviendo de base para fincar el remate la cantidad de \$866,229.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOS CIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en auto, de acuerdo al dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en los lugares públicos de costumbre. Se hace saber a los postores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del

bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 14 de Diciembre del 2005.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. J. BIANEY IGNACIO CASTRO.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. MAGDALENA PASTOR GUTIÉRREZ.

DOMICILIO: SE IGNORA.

En la Causa Penal número 116-II/2003, que se instruye en contra de MARIO LÓPEZ CRUZ Y OTROS, por el delito de ROBO, cometido en agravio de MAGDALENA PASTOR GUTIÉRREZ, se dictó un auto que literalmente dice:

"A u t o. Chilpancingo, Guerrero, Diciembre doce (12) del dos mil cinco (2005).

Por recibido el oficio de cuenta suscrito por el Director General de Seguridad Pública Municipal, en atención a su contenido, se tiene por informando a este Juzgado que encontró un nuevo domicilio de la testigo de cargo Lluvia Hernández Pastor, siendo su

domicilio actual el ubicado en la Colonia Ocozuapa, Calle Doctor Jesús Porras, manzana 3, lote 6 de esta Ciudad; por tanto, y como de autos se desprende que los careos procesales que resulten entre los coprocesados CARLOS LAURO BERNAL Y MIGUEL ANGEL SANTOS GÓMEZ y la testigo de cargo Lluvia Hernández Pastor; siguen pendientes por desahogar este Juzgado oficiosamente ordena su desahogo y para el mismo nuevamente se señalan las DIEZ TREINTA Y ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo notificar a la testigo de cargo antes mencionada en el domicilio antes proporcionado; tomando en consideración que se ha agotado la investigación del domicilio de la agraviada MAGDALENA PASTOR GUTIÉRREZ, puesto que así se desprende de los oficios que fueron remitidos por el Instituto Federal Electoral, así como lo expresado por el Director General de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio 1609/2005, de fecha ocho de Diciembre del dos mil cinco, por tanto, con apoyo en los Numerales 40 y 103 del Código Adjetivo de la materia, se señalan las ONCE TREINTA HORAS DE LA FECHA ANTES MENCIONADA, para que se tenga verificativo el careo procesal que resulte entre el procesado MIGUEL ANGEL SANTOS GÓMEZ, con la agraviada MAGDALENA PASTOR GUTIÉRREZ; por tanto, notifíquese a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor

circulación el Estado, así como la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado, ello en virtud de que la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado sostuvo mediante ejecutoria de fecha veintisiete de Septiembre del año próximo pasado, dictada en el toca penal número VII-795/2004, el criterio que se debe hacer la notificación mediante edicto que se publique en dichos medios; por lo que se deberá remitirse oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa con el Licenciado JOSÉ LUIS RAMÍREZ TRINIDAD, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE LOS BRAVO,
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
TRINIDAD.
Rúbrica.

EDICTO

CC. CANTALICIA VÁZQUEZ LUCENA, CÁNDIDA CAMPOS GALICIA, EVELINA GALLARDO VIVIANO E IRMA FLORES BARRERA.

En la Causa Penal 150/2001-I, instruida contra PEDRO CARMONA GÁLVEZ por el delito de LESIONES EN RIÑA cometido en agravio de CANTALICIA VÁZQUEZ LUCENA, obra un auto inmerso en la diligencia del veintidós de Noviembre de este año, en el que se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL SEIS, para la celebración de la prueba de careos procesales en que intervendrán en su carácter de agraviada, testigas y presentante; por lo que, ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por elementos de la Policía Ministerial del Estado, sin haber obtenido resultados positivos; en cumplimiento al auto del trece de Octubre previo, las cito a través del presente edicto, para que comparezcan a la celebración de esa diligencia, para esclarecer los hechos que dieron origen a este asunto, y obtener una mejor administración de justicia.

Irma Flores Barrera, debe presentar a ello al menor Marco Antonio Francisco Flores.

Chilpancingo, Guerrero, México a 22 de Noviembre del año 2005.

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO PENAL DE
PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVO,
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. FERMÍN MOLINA JACINTO
Rúbrica.

1-1

FE DE ERRATAS A LA LEY NÚMERO 21 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 105 ALCANCE II DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2005.

Núm. de pág.	Dice	Debe decir
22	<p>Artículo 20.- Se causará un impuesto adicional con fines de fomento turístico en las zonas turísticas del Municipio, del quince por ciento sobre el producto de los siguientes conceptos:</p> <p>a).- Impuesto Predial.</p> <p>b).- Derechos por servicios catastrales.</p> <p>Los ingresos recaudados por este impuesto adicional, serán administrados por el Fideicomiso Pro Turismo de Administración e Inversión, para la programación, diseño y ejecución de campañas de promoción y publicidad nacional e internacional del Municipio de Acapulco de Juárez, a efecto de incrementar cuantitativamente los flujos turísticos del citado Municipio.</p>	<p>Artículo 20.- Se causará un impuesto adicional con fines de fomento turístico en las zonas turísticas del Municipio, del quince por ciento sobre el producto de los siguientes conceptos:</p> <p>a).- Impuesto Predial.</p> <p>b).- Derechos por servicios catastrales.</p>

El párrafo segundo, debe eliminarse, por que esta relacionado con la fracción II del artículo 20 de la iniciativa, misma fracción que la Comisión Dictaminadora, eliminó por ser ilegal, toda vez que no se ajustaba a lo determinado en la Ley de Hacienda Municipal y que se plasma en el Dictamen, el cual está transcrito en el cuerpo de la Ley y se citan expresamente al final de su página 5 e inicio de la 6, las siguientes consideraciones: "La Iniciativa contempla en

la fracción II del artículo 20, establecer el cobro del 15 por ciento de impuesto adicional para el fomento de la actividad turística, sobre los derechos por consumo de agua potable, con excepción de las tarifas domésticas. Al respecto, ésta Comisión Dictaminadora determinó que resulta improcedente dicha propuesta, en virtud de que en el artículo 51-C de la Ley de Hacienda Municipal, señala expresamente que este impuesto adicional solamente será

aplicable sobre el impuesto predial y por los derechos por servicios catastrales, no así sobre el servicio de agua potable."

Atentamente

Diputado Arturo Álvarez Angli
Presidente
Rúbrica.

Diputado Raúl Tovar Tavera
Secretario
Rúbrica.

Diputado Felipe Ortiz Montealegre
Secretario
Rúbrica.



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.